



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 24 de marzo de 2021

VISTO:

Informe N° 093-2021-PEAH-6330 de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración, solicita se apruebe mediante resolución directoral la Apertura de Fondos para Caja Chica de la obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG del 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG del 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento, el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"; constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/PAMPARAHUAY del 12 de marzo de 2021, el Sr. Antonio Salazar Sánchez – Residente Interino de la Obra: "**Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco**", solicita la apertura de fondos para pago en efectivo Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), los mismos que serán destinados a adquisiciones menores de bienes y servicios de la siguiente manera:

❖ Bienes	S/ 3,000	Tres Mil con 00/100 Soles
❖ Servicios	S/ 5,000	Cinco Mil con 00/100 Soles

Que, mediante Memorandum N° 086-2021-MIDAGRI-PEAH-6340 del 19 de marzo de 2021, el Sr. Giovanni Bravo Alborno en su calidad de Director de Obras e Inspector Interino de la Obra, solicita la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo para la obra: "**Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco**", fondos que se utilizan para cubrir los gastos menores de Caja Chica por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por el monto de S/ 8,000.00, por el período de ejecución de obra en el 2021, (S/ 3,000.00 gastos de bienes y S/ 5,000.00 gastos de servicios), la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutorio;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Memorándum N° 0101- 2021-PEAH-6320 del 22 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Arturo Ysaú Guarniz Díaz – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura de Fondos para Caja Chica del proyecto **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco"**, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Tarea 04-21-01;

Que, mediante Informe N° 093-2021-PEAH-6330 del 23 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Ing. Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras, solicita la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0004, para cubrir gastos menores del proyecto **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco"**, en proporción de: gasto para bienes S/ 3,000.00 Soles y gastos para Servicios por el monto de S/ 5,000.00 Soles, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	Suplente

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco"**, por la suma de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles) el cual será reembolsable mensualmente, hasta por el monto de **S/ 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2021, con cargo a la Tarea: 04-21-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	Suplente

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psa Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores en la obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco"**, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Obras, Oficina de Administración, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.minagri.gob.pe